

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Manizales, trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Auto de sustanciación No. 179

Radicado No. 2020-00073

Se agrega al expediente para conocimiento de las partes y los fines a que haya lugar, la respuesta emitida por el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES – REGIONAL OCCIDENTE, GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO al oficio No. 0211 del 21 de abril de 2021.

Así las cosas, se requiere a la parte demandante para que, en un término de **veinte días**, contados a partir de la notificación de esta providencia, consigne el valor total de la prueba de ADN que pretende realizarse al señor JORGE LEONARDO GARCÍA CELIS, a la señora MARÍA CAMILA CÁRDENAS BERNAL y a la niña M.P.G.C., en la forma indicada por Medicina Legal en la comunicación que antecede.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCIA BAUTISTA PARRADO
JUEZA

JOV